

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD ESTADAL A DISTANCIA Y LA ASOCIACIÓN CONFRATERNIDAD CARCELARIA DE COSTA RICA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN CONJUNTA.**

Los signatarios, la Universidad Estatal a Distancia de Costa Rica, en lo sucesivo denominada la UNED, con cédula jurídica 4 000 042151 12, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por el M.BA. Rodrigo Arias Camacho, mayor, casado, cédula de identidad 4 125 972, vecino del cantón de Barba, Provincia de Heredia, quien en su condición de Rector, y la Asociación Confraternidad Carcelaria de Costa Rica en lo sucesivo CC Costa Rica, con cédula jurídica 3 002 276820, representada en este acto con facultades amplias y suficientes, por la Dra. Jeannette Incera Aguilar, mayor, casada, cédula de identidad 1 398 1199, vecina de Sabana Norte, Provincia de San José, en condición de Presidenta, manifiestan que:

**CONSIDERANDOS**

1. La UNED es una institución de educación superior del Estado costarricense, creada por la ley 6044 del 22 de febrero de 1977, de carácter autónomo, facultada para impartir estudios conducentes a grados y títulos universitarios, realizar investigaciones científicas y tecnológicas y contribuir a la educación en general y al acervo cultural del pueblo costarricense, y de la comunidad universal,

El Estatuto Orgánico le otorga al Consejo Universitario la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole al Rector la representación judicial y extrajudicial de la Universidad.

2. La CC Costa Rica, es una Organización No Gubernamental, Entidad de Bienestar Social No Lucrativa de carácter privado y por su naturaleza de duración indefinida, cuyos son: a) Colaborar con el Estado costarricense en la promoción y la reinserción socio laboral de la población privada de libertad, a través de la aplicación de la Metodología APAC. b) Instar a la población privada de libertad a buscar su libertad espiritual mediante el Amor Transformador de Nuestro Señor Jesucristo. c) Prevenir el desarrollo de conductas delictivas en los Niños, Niñas y Adolescentes Hijos(as) de las personas privadas de libertad, mediante el fortalecimiento de los valores morales y espirituales, la educación, la cultura y su desarrollo psicosocial, fortaleciendo los factores protectores y atacando los factores de riesgo, a través del Proyecto Semillitas de Amor d) Buscar la promoción y la reinserción socio – laboral de la población exprivada de libertad que vive en situación de indigencia con o sin adicción a sustancias psicoactivas, mediante el Programa Obra de la Misericordia. e) Implementar y difundir la Justicia Restaurativa y sus programas o procesos de restauración de las personas afectadas por el crimen. f) Capacitar a los funcionarios y voluntarios del Sistema

Penitenciario y Judicial en los diferentes programas o proyectos de la Confraternidad Carcelaria y en la legislación nacional e internacional en materia de privación de libertad. g) Trabajar en conjunto con las instituciones gubernamentales y las organizaciones no gubernamentales en la prevención de la criminalidad, la delincuencia y en la disminución de la violencia en Costa Rica a través de la Metodología APAC, el Programa Obra de la Misericordia y la el Proyecto Semillitas de Amor.

Los Estatutos Orgánicos le otorgan a la Junta Directiva la facultad de autorizar la celebración de convenios y contratos en aquellos casos en que la ley o los reglamentos así lo requieran y confiriéndole a la Presidenta la representación judicial y extrajudicial de la Organización.

La UNED y CC Costa Rica acuerdan suscribir este convenio pues ambas instituciones cuentan con objetivos comunes en el ámbito de la educación, la promoción y la reinserción socio - laboral de la población vulnerable, y la prevención de la violencia en nuestro país.

Por tanto, convienen en suscribir este convenio marco de intercambio y cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

### **OBJETO DEL CONVENIO**

PRIMERA: Las partes podrán realizar en el ejercicio de sus competencias administrativas, y para la satisfacción del interés público, diversos *PROYECTOS DE COOPERACIÓN*, acordes con las respectivas políticas institucionales, que involucren: coordinación, colaboración y planificación de las actividades; asignación de personal académico, técnico y administrativo para la ejecución de los proyectos; la producción de resultados académicos, científicos y tecnológicos; los derechos sobre la propiedad intelectual; el seguimiento y la evaluación de resultados.

### **DE LA CARTA DE ENTENDIMIENTO**

SEGUNDA: Cada parte podrá proponer a la otra la ejecución conjunta de proyectos específicos de cooperación. La propuesta será considerada y estudiada por la contraparte y su eventual acuerdo se formalizará en una *CARTA DE ENTENDIMIENTO* con todas las obligaciones inherentes para su ejecución, así como el detalle de todos y cada uno de los recursos que cada institución aporta para la consecución del proyecto que se pretenda realizar. Para la ejecución del proyecto cada una de las partes nombrará a un Coordinador y a un Sub-Coordinador, como responsables del cumplimiento de lo pactado y las relaciones con la contraparte.

### **DE LA MODIFICACIÓN**

**TERCERA:** De común acuerdo entre las partes, cualquier modificación a las cláusulas de este convenio marco, deberá ser materializada en un Addendum, el cual se adjuntará como un anexo al presente convenio, y formará parte integral del mismo. No serán objeto de modificación unilateral, el plazo; ni el cambio de la contraparte en los proyectos en ejecución, lo anterior en razón de ser de interés compartido.

**CUARTA:** Las partes declaran para los efectos de este Convenio, que no se efectuará la delegación de competencias administrativas, ni existirá traspaso definitivo de bienes muebles o inmuebles, ni traslado definitivo de recurso humano, para el cumplimiento de los objetivos de este convenio ni de sus eventuales cartas de entendimiento.

### **VIGENCIA**

**QUINTA:** Este Convenio estará vigente a partir de la última fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años prorrogable automáticamente a menos que las partes decidan lo contrario.

### **DE LA RESCISIÓN**

**SEXTA:** Las partes podrán rescindir este Convenio de mutuo acuerdo, o por algún hecho u acto establecido en el ordenamiento jurídico (disposición presupuestaria, asignación de recursos materiales, recurso humano, etc). Para esos efectos deberán comunicar por escrito a su contraparte sus motivos, con al menos tres meses de antelación. La rescisión no afectará a los proyectos en curso hasta su culminación a satisfacción de ambas partes.

### **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

**SETIMA:** Este convenio es producto de la buena fe entre las partes, en razón de lo cual los conflictos que llegaren a presentarse en cuanto a la interpretación, los alcances y el cumplimiento de las Cartas de Entendimiento, serán resueltos conjuntamente en primera instancia por los Coordinadores de cada proyecto. En caso de persistir el desacuerdo, y una vez agotadas todas las instancias administrativas necesarias para encontrar la solución respectiva, podrán someter dicha controversia al procedimiento de arbitraje, conciliación y/o mediación, siempre y cuando el conflicto a resolver verse sobre derechos patrimoniales disponibles, y no así cuando se refiera a potestades consustanciales de las partes involucradas, de conformidad con la Ley sobre Resolución Alternativa de Conflictos y Promoción de la Paz Social de Costa Rica (No.7727 del 9 de diciembre de 1997),

**DISPOSICIONES FINALES**

**OCTAVA:** Las partes declaran que para la suscripción de este Convenio Marco, no media erogación de fondos públicos que formen parte del presupuesto de ambas entidades; por ende no es cuantificable.

**NOVENA:** Las partes aceptan como legislación aplicable a este Convenio, la Ley General de Contratación Administrativa, y la Ley General de la Administración Pública; así como cualquier otra normativa conexas que resulte aplicable.

**DECIMA:** Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación que se produzca en función de las derivaciones de este convenio:

Por la UNED:	Por la CC Costa Rica
Programa de Relaciones Externas Tel. (506) 527 2641 Tel/ Fax. (506) 253 0865 Apdo. 474-2050 Mercedes de Montes de Oca- San José Costa Rica <i>Patricia Quesada Rojas</i> <a href="mailto:pquesada@uned.ac.cr">pquesada@uned.ac.cr</a> <i>Nuria Leitón García</i> <a href="mailto:nleiton@uned.ac.cr">nleiton@uned.ac.cr</a>	Dirección Ejecutiva Tel. (506) 22579458 Fax. (506) 22214662 Apdo. 736-1002 Paseo de los Estudiantes San José Costa Rica <i>Carlos Brenes Quesada</i> <a href="mailto:cbrenes@pfcostarica.org">cbrenes@pfcostarica.org</a> <i>Jeannette Incera Aguilar</i> <a href="mailto:jeannetteincera@gmail.com">jeannetteincera@gmail.com</a>

En prueba de conformidad de cuanto antecede, firmamos en la sede de APAC en Cartago, a los veintitrés días del mes de setiembre del año dos mil ocho



Rector  
Universidad Estatal a Distancia



Presidenta  
Asoc. Confraternidad Carcelaria de Costa Rica